INFORME DE EVALUACION DE REQUISITOS	
FECHA	**ENERO DE 2026**
LUGAR	**EMPRESAS PUBLICAS DE FILANDIA S.A.S ESP**

COMITÉ EVALUADOR		
NOMBRE	**INSTITUCION/CARGO**	**DATOS DE CONTACTO**
MARIA JOSE CEDEÑO PALOMINO	**Contratista**	**316 794 87 40**
JENNIFER CAROLINA MORENO NOREÑA	**Contratista**	**316 794 87 40**
FERNANDO RAMIREZ MARULANDA	**Contratista**	**316 794 87 40**

AGENDA PROPUESTA	
1	**EVALUACION DE LA OFERTA**

DESARROLLO DE LA EVALUACION

En la fecha señalada, el comité evaluador procede a evaluar la propuesta presentada dentro del termino señalado en la invitación, cuyo objeto es SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) EN EMPRESAS PUBLICAS DE FILANDIA S. A.S.E.S.P

El valor es de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)** el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

A continuacion, se procede a dejar constancia:

FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA 30 DE ENERO DE 2026

Se invito a presentar oferta a

PAULA ANDREA RAMIREZ SANCHEZ,
CC 1.094.880.705

CONDICIONES MÍNIMAS	DE LA INVITACIÓN	ACREDITADOS POR EL OFERENTE	CUMPLE SI - NO
Propuesta	CUMPLE	CUMPLE	SI
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio	No aplica	No aplica	No aplica
Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	SI
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía representante legal	CUMPLE	CUMPLE	SI

Matricula o tarjeta profesional (cuando aplique)	No aplica	No aplica	No aplica
Certificado de antecedentes ético profesionales disciplinarios vigentes (Cuando aplique)	No aplica	No aplica	No aplica
Consulta de estado de multas en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	CUMPLE	CUMPLE	SI
Certificado de antecedentes - Procuraduría General de la Nación (vigencia no mayor a 3 meses)	CUMPLE	CUMPLE	SI
Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría General de la República (vigencia no mayor a 3 meses)	CUMPLE	CUMPLE	SI
Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional de Colombia (vigencia no mayor a 3 meses)	CUMPLE	CUMPLE	SI
Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con la entidad	CUMPLE	CUMPLE	SI
Rut vigente	CUMPLE	CUMPLE	SI
En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá	CUMPLE	CUMPLE	SI

manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del Art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.			

CONSIDERACIONES FINALES

Se deja constancia que la persona jurídica cumple con las condiciones exigidas en la invitación, que cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato. En consecuencia, se recomienda suscribir el contrato de CONSULTORIA

Se firma en Filandia Quindío, el (30) de enero de (2026).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
MARIA JOSE CEDEÑO PALOMINO Contratista	
FERNANDO RAMIREZ MARULANDA Contratista	
JENNIFER CAROLINA MORENO NOREÑA Contratista	